GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año 1 ABRIL del 2007 No. 5





Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,
México

GACETA MUNICIPAL CONTENIDO

| | Página |
|---|--------------|
| Directorio y Supervisión General. | 3 |
| Republicano Ayuntamiento 2006-2009. | 4 |
| Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta Nº 14. | 5 |
| ACUERDO No. 1 Aprobación del Orden del Día | 5 |
| ACUERDO No. 2 Dispensa de la Lectura del Acta No. 13 | 5 |
| ACUERDO No. 3 desincorporación del dominio público Municipal, 10-diez camiones compactadores de basura | 5 |
| Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta Nº 15 | 7 |
| ACUERDO No. 1 Aprobación del Orden del Día | 7 |
| ACUERDO No. 2 Dispensa de la Lectura del Acta No. 14. | 7 |
| ACUERDO No. 3 Se aprueba la cuenta pública ejercida en el período comprendido del día 01 de Enero, al 31 de Diciemb año 2006, | ore del 7 |
| ACUERDO No. 4 Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos para el año 2007 | 8 |
| ACUERDO No. 5 Se aprueba ejercer los recursos del Ramo 33 | 8 |
| ACUERDO No. 6 Se aprueban las reformas del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Mpio. de Gpe. N. L | 8 |
| ACUERDO No. 7 Se aprueba y se expide el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Mpio. de Gpe. N. L | d 10 |
| ACUERDO No. 8Se autoriza se celebre convenio de colaboración y coordinación del programa de ahorro de energía eléc | trica. 17 |
| ACUERDO No. 9 Se aprueba la realización de la Expo Feria Guadalupe 2007 | 18 |
| ACUERDO No. 10 Se autoriza la Convocatoria para la substitución de postes de alumbrado público, por postes con mam | paras. 19 |
| ACUERDO No. 11 Se aprueban las excusas para conocer del asunto de COBISA | 20 |
| ACUERDO No. 12 Se aprueba la integración de la Comisión Especial para resolver la denuncia presentada por COBISA. | 20 |
| ACUERDO No. 13 Se aprueba cambio de horario de la Sesión del día 28 de Marzo de 2007. | 20 |
| Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta Nº 16. | 21 |
| ACUERDO No. 1 Aprobación del Orden del Día | 21 |
| ACUERDO No. 2 Dispensa de la Lectura del Acta No. 15 | 21 |
| ACUERDO No. 3 Se aprueba el Hermanamiento de Cd. Gpe. N.L., con la Cd. De Edimburg, Texas | 21 |
| ACUERDO No. 4 Se aprueba y autoriza Comodato al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Mty. (ITESM) | 22 |
| ACUERDO No. 5 y 6 Se aprueba la designación de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito | 23 |
| ACUERDO No. 7 Se aprueba y autoriza Circuito de Rodeo Profesional e Infantil | 23 |

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar Presidenta Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa Secretario del R. Ayuntamiento

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez Síndico Segundo

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento Secretario. C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez

La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento
Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez González
Presidente
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala Rincón Reg. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Se imprimieron 1000 ejemplares

CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal C. C. P. JESUS PAEZ ELIZONDO

Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora Segundo Regidor Tercera Regidora Cuarto Regidor Quinto Regidor Sexto Regidor Séptimo Regidor Octavo Regidor Noveno Regidor Décima Regidora Décimo Primer Regidor Décimo Segundo Regidor Décima Tercera Regidora Décima Cuarta Regidora Décima Quinta Regidora Décimo Sexto Regidor Décimo Séptimo Regidor Décima Octava Regidora Décimo Noveno Regidor Síndico Primero Síndico Segundo

C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa C. Lic. Fernando Villarreal Garza C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales C. Luis Gutiérrez Beteta C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro C. José Concepción Coronado Mata C. Oscar Javier Collazo Garza C. Dr. Jesús RenéTijerina Cantú C. Manuel Alejandro Cerda Hernández C. Maria de la Luz Campos Alemán C. José Ángel de León Rubio C. Lic. Edel Addi González Escobedo C. Dalia Karina Rodríguez González C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel C. Profra. v Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón C. Pedro Bernal Rodríguez C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa C. Profr. David Gerardo Velazco Sánchez

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2006-2009 ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Extraordinaria del día 5 de Marzo del año 2007

ACTA No. 14

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de Marzo del Dos mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; justificó su inasistencia la C. Regidora María de la Luz Campos Alemán, habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 13 celebrada el día 28 de Febrero del 2007, así como el contenido de la misma.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

PRIMERO.- Se declara por éste Cuerpo Colegiado la desincorporación del dominio público Municipal, por no ser de utilidad para el servicio público del Municipio, de acuerdo con el artículo 147, en relación a los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León los 10-diez camiones compactadores de basura propiedad del Patrimonio Municipal, que a continuación se describen:

| Vehículo | Tipo | Marca | Modelo | Serie |
|----------|-------------|--------------|--------|-------------------|
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCS52DJ75555 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCS22DJ75545 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCS82DJ75551 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCS12DJ75553 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCS62DJ75547 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCSX2DJ73509 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCS62DJ73507 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCSX2DJ73512 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCS12DJ73513 |
| Camión | Compactador | Freigthliner | 2002 | 3ALABUCS52DJ62384 |

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la enajenación mediante Subasta Pública de un lote de 10-diez camiones compactadores de basura en desuso referidos en el punto primero del presente proemio y que dejaron de ser útiles para el Municipio, conforme a lo estipulado en los Arts. 147, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estipulando como base el importe del avalúo referido en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO.- Que el importe obtenido de la subasta que se lleve a cabo, sea para la adquisición de: Tractor 5ª Rueda, Tolva de 23 mts2., Low Boy de 40 Tons., Camionetas estaquitas Nissan y Camiones de 15 Tons., equipo que será destinado a la Secretaría de Servicios Municipales debiendo informar a este R. Ayuntamiento de la inversión realizada a fin de dar mayor transparencia a la aplicación del recurso obtenido.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo del año 2007

ACTA No. 15

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diez horas con diecinueve minutos del día catorce de Marzo del Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 4 votos en contra de las C. Regidoras Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 14 celebrada el día 05 de Marzo del 2007, así como el contenido de la misma.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 4 votos en contra de las C. Regidoras Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública ejercida en el período comprendido del día 01 de Enero, al 31 de Diciembre del año 2006, el cual fue ejercido oportuna y adecuadamente los ingresos y egresos de este municipio de Guadalupe Nuevo León, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción III, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18 a favor, 2 votos en contra de las C. Regidoras Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, así como una abstención de la Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos para el año 2007, de la cantidad de \$894,390,971.00 a \$1,023,647,304.00, siendo un incremento de \$129,256,333.00, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción II, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor, un voto en contra de la Regidora Ing. María Magdalena Ayala Rincón y una abstención de la Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del Ramo 33, respecto a las obras condensadas de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción II, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones de Policía, de Régimen Interior de Gobierno y de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 52 fracción III inciso f) y g) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe

Nuevo León, se aprueban las reformas a los Artículos 7 y 9; se reforma el Artículo 42, y se derogan los Artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51. 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 62 del REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para quedar en la siguiente forma:

Se reforma el Artículo 7 en su primer párrafo, para quedar como sigue:

| ARTÍCULO 7 Al Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito , le corresponden las siguientes facultades y Obligaciones: |
|--|
| Se reforma el Artículo 9 en su fracción III, para quedar como sigue: |
| ARTÍCULO 9 |
| III Informar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito , sobre los problemas de Seguridad Pública que se presenten en su comunidad. |
| Se reforma el Artículo 42 del Capítulo 18 del Título VI, para quedar como sigue: |
| Título VI |
| Capítulo 18 |
| ARTÍCULO 42 Se crea la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar cumplimiento al Artículo 86 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, la cual se regirá por su propio Reglamento. |
| Artículo 43 Se deroga. |
| Artículo 44 Se deroga. |
| Artículo 45 Se deroga. |
| Artículo 46 Se deroga. |
| Artículo 47 Se deroga. |
| Artículo 48 Se deroga. |
| Artículo 49 Se deroga. |
| Artículo 50 Se deroga. |
| Artículo 51 Se deroga. |
| Artículo 52 Se deroga. |
| Artículo 53 Se deroga. |
| Artículo 54 Se deroga. |
| Artículo 55 Se deroga. |

Artículo 56.- Se deroga.

Artículo 57.- Se deroga.

Artículo 58.- Se deroga.

Artículo 59.- Se deroga.

Artículo 60.- Se deroga.

Artículo 61.- Se deroga.

Artículo 62.- Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones de Policía, de Régimen Interior de Gobierno y de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 52 fracción III inciso f) y g) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, se aprueba y se expide el:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

ÍNDICE: CAPITULO PRIMERO.-DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO SEGUNDO.-DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y SU INTEGRACIÓN

CAPITULO TERCERO.-DE LAS FACULTADES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

CAPITULO CUARTO.-DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CAPITULO QUINTO.-DE LAS SANCIONES

CAPITULO SEXTO.-DE LOS RECURSOS

CAPITULO SÉPTIMO.-DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

CAPITULO OCTAVO.-DE LAS REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Este Reglamento es de orden público y de interés general, y tiene por objeto regular las atribuciones, estructura, organización y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en relación con la aplicación en el Municipio de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

Secretaría: la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Ley: la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

Comisión: la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Elementos: los Servidores Públicos Municipales que integran los cuerpos de Seguridad y Tránsito, sin distinción de cargos o mandos.

Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 3.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la legislación supletoria será en primer lugar la Ley, y en segundo lugar el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

CAPITULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 4.- La Comisión es un órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, con personalidad jurídica y dotado de autonomía para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en relación con la actuación de los elementos adscritos a la Secretaría.

Los integrantes de la Comisión durarán en su cargo el periodo constitucional de la administración municipal correspondiente. Los cargos de integrante de la Comisión serán honoríficos.

ARTÍCULO 5.- Corresponde a la Comisión la aplicación de las disposiciones previstas en la Ley y el presente Reglamento, para el caso de sanciones a los elementos de la Secretaría que incurran en responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 6.- La Comisión se integra con un Presidente, un Secretario que lo será el representante de la Contraloría, y seis vocales, designándose para cada uno de ellos su respectivo suplente. Corresponde al Secretario convocar a las sesiones de la Comisión por escrito y con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, señalando lugar, fecha y hora para su celebración.

ARTÍCULO 7.- El cargo de Presidente recaerá en un ciudadano distinguido de la comunidad guadalupense, preferentemente de profesión abogado.

El representante de la Contraloría deberá ser abogado y desempeñará el cargo de Secretario de la Comisión, teniendo sólo derecho de voz y no de voto.

Las vocalías se integrarán de la siguiente manera:

- I. Un representante de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- II. Un representante de la Facultad de Derecho de alguna de las Universidades con presencia en Ciudad Guadalupe, Nuevo León;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión de Policía del R. Ayuntamiento;
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del R. Ayuntamiento;
- V. El Regidor Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento; y

VI. Un ex-elemento de los Cuerpos de Seguridad y Tránsito jubilado, de reconocida trayectoria y calidad moral.

ARTÍCULO 8.- Para ser integrante de la Comisión, distinto de los miembros del R. Ayuntamiento, se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y avecindado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. No tener antecedentes penales por delito doloso;
- IV. Ser mayor de 35 años;
- V. Tener un modo honesto de vivir; y
- VI. No ser dirigente de un partido o asociación política, ni ser ministro de culto religioso.

ARTÍCULO 9.- Los nombramientos y remociones del Presidente de la Comisión, Secretario, ex-elemento de los Cuerpos de la Secretaría y sus respectivos suplentes, deberán ser propuestos para su aprobación por el C. Presidente Municipal al Pleno del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULOS 10.- Los integrantes de la Comisión sólo pueden ser removidos por las siguientes causas:

Por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en este Reglamento;

- II. Por incurrir en actos contrarios a la legalidad y a la ética en el ejercicio de su función;
- III. Por no asistir de manera consecutiva a más de tres sesiones de la Comisión, sin causa justificada;
- IV. Por causa grave a juicio del R. Ayuntamiento;

ARTÍCULO 11.- Los efectos de los nombramientos de los Regidores en la Comisión, correrán la misma suerte que sus correspondientes designaciones como Presidentes de las Comisiones de Policía, Derechos Humanos y Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- La Comisión se auxiliará para el ejercicio de sus atribuciones en la Contraloría o en la entidad responsable de sancionar las infracciones de carácter administrativo de los servidores públicos en el Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

CAPITULO TERCERO DE LAS FACULTADES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 13.- Son facultades de la Comisión, las siguientes:

- I. Conocer y resolver sobre las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos respecto de las faltas cometidas por los elementos de los cuerpos de la Secretaría.
- II. Tramitar con apego a la Ley, los procedimientos de Responsabilidad Administrativa derivados de las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en contra de los elementos.
- III. Establecer coordinadamente con la Contraloría módulos de recepción y atención de quejas y denuncias por conductas indebidas de elementos.
- IV. Resolver los recursos de inconformidad que interpongan los ciudadanos contra las determinaciones de la propia Comisión.
- V. Resolver los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos en contra de las resoluciones de la Comisión.
- VI. Llevar un registro de los elementos sancionados con motivo de la determinación de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley, el cual deberá ser enviado a la Contraloría Municipal y a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- VII. Acceder sin limitación alguna para el eficaz desempeño de su función, a los expedientes laborales de los elementos de la Secretaría.
- VIII. Informar cuando lo consideren pertinente al titular de la Secretaría sobre los hechos denunciados y la forma en que consideren se deben de prevenir las actitudes anómalas de los elementos.
- IX. Emitir opinión para el otorgamiento de reconocimientos o condecoraciones públicos o privados, a los elementos de la Secretaría, por la destacada labor y vocación de servicio que demuestren en el desempeño de su función.
- X. Informar al Presidente Municipal, a más tardar treinta días antes de su informe anual de gobierno, sobre las actividades y resultados obtenidos por los trabajos de la Comisión.

ARTÍCULO 14.- La Comisión funcionará en pleno, en sesiones que se celebrarán una vez por semana y a las que deberán asistir cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 15.- Las decisiones, recomendaciones y resoluciones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes. En caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 16.- Los comisionados deberán avocarse al estudio y análisis de los expedientes que les presente el Secretario en cada sesión, debiendo dictaminar la procedencia de las sanciones a que se refiere la Ley.

ARTÍCULO17.- Las resoluciones de la Comisión obligan a las partes y tienen carácter de inapelables una vez que se resuelvan en los términos del presente Reglamento los recursos de inconformidad y revocación, si los hubiere.

ARTÍCULO 18.- La Comisión remitirá a la Contraloría Municipal la resolución que corresponda para su debida ejecución, y en su caso, cuando se desprenda de los hechos sancionados una conducta delictiva, dará vista a la autoridad competente.

ARTÍCULO 19.- Los integrantes de la Comisión con derecho a voto tendrán la obligación de excusarse del conocimiento de los asuntos en que llegasen a tener algún interés personal, afectivo, familiar, profesional o alguna diferencia personal o de otra índole con cualquiera de las partes, habilitándose para tal efecto el suplente correspondiente.

CAPITULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 20.- El procedimiento administrativo de responsabilidad se substanciará conforme a lo previsto en la Ley, y a las reglas de carácter general establecidas por este Reglamento.

ARTÍCULO 21.- Las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en contra de los elementos, se recibirán en el Módulo que para tal efecto establezca la Contraloría.

ARTÍCULO 22.- Recibida que sea una queja o denuncia, se apercibirá al promovente para que la ratifique y presente elementos de prueba en el término de cinco días hábiles, que hagan presumir la existencia de los hechos denunciados. La ratificación es un requisito de procedibilidad para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, en caso de no realizarse, se tendrá por no interpuesta la queja o denuncia, sin perjuicio de las acciones que de oficio y conforme a la Ley pueden emprenderse por la autoridad.

ARTÍCULO 23.- Acordado que sea el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad se notificará al elemento el acuerdo correspondiente, en el cual, se señalará día y hora para la celebración de una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de dicho acuerdo. En la Audiencia se le informara al elemento sobre la infracción o infracciones que se le imputan, teniendo éste el derecho a ofrecer las pruebas de su intención. La autoridad fijará un término no mayor a diez días hábiles para el desahogo de las pruebas.

ARTÍCULO 24.- Cerrada la instrucción, la autoridad dispondrá de diez días hábiles para dictar su resolución, la cual deberá ser notificada dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al servidor público involucrado y demás autoridades previstas en la Ley.

ARTÍCULO 25.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento respecto al procedimiento administrativo de responsabilidad, se atenderá a lo establecido en la Ley.

CAPITULO QUINTO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 26.- Las sanciones que deriven de la procedencia administrativa de responsabilidad serán disciplinarias, administrativas y económicas.

- I. Son disciplinarías:
- a) el Apercibimiento; y,
- b) la Amonestación.
- II. Son Administrativas:
- a) la Suspensión temporal; y,
- b) La Destitución.

III. Las sanciones económicas se aplicarán cuando de los hechos que se le imputan a un elemento, se desprendan daños al patrimonio municipal, o haya daño moral o se lesionen los intereses económicos del denunciante. Las sanciones económicas deberán ser proporcionales al daño causado y en ningún caso podrán exceder de doscientas cuotas.

ARTÍCULO 27.- En todo lo no previsto en este Capitulo se atenderá a lo dispuesto en la Ley.

CAPITULO SEXTO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 28.- Contra las resoluciones que dicte la Comisión proceden los recursos de inconformidad y de revocación.

ARTÍCULO 29.- El recurso de inconformidad podrá ser interpuesto por el quejoso o denunciante dentro de los tres días hábiles siguientes al en que tuvo conocimiento de la resolución. La interposición del recurso de inconformidad suspende los efectos de toda resolución absolutoria de la Comisión hasta en tanto se resuelva dicha inconformidad.

El recurso de inconformidad deberá ser resuelto dentro de los siguientes cinco días hábiles en que fuere recibido por la Comisión.

ARTÍCULO 30.- El recurso de revocación procede contra las resoluciones condenatorias de la Comisión y deberá ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes en que se hubiere hecho la notificación de la misma. La suspensión de la sanción correspondiente se sujetará a las disposiciones previstas en la Lev.

ARTÍCULO 31.- La resolución a través de la cual se resuelva un recurso, será inapelable sin perjuicio de los demás medios jurídicos previstos en las leyes y demás disposiciones relativas.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

ARTÍCULO 32.- Los elementos podrán hacerse acreedores a los siguientes reconocimientos o condecoraciones por su labor y vocación destacada en el desempeño del servicio:

"CUMBRE".- Consistente en un diploma que se entregará a todo el personal que registre cero retardos e inasistencias al servicio durante un periodo de seis meses continuos calendario, conforme a las listas que entreguen los responsables de las diversas guardias o turnos de servicio;

"PALMAS DORADAS".- Consistente en un diploma, por eficiencia y el trabajo en equipo durante un periodo de seis meses continuos calendario, debiendo acreditarse que cuenta con agradecimientos o felicitaciones de parte de la ciudadanía;

"A LA PERSEVERANCIA".- Consistente en medalla y diploma, que se entregará al personal de la Secretaría que haya mantenido buena conducta y un expediente limpio y ejemplar al cumplir 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio;

"ALAS DE PLATA".- Consistente en medalla y diploma, que se otorgará a los elementos que muestren valor en acción durante o fuera de su servicio, que salven la vida de una o más personas, o que realicen sus funciones con grave peligro para su vida o salud.

"SIEMPRE FIDELIS".- Consistente en un diploma que se otorgará al personal que realice actos de honestidad o fidelidad congruentes con la mística y la misión del servicio público, sea que fuesen realizados en lo individual o en equipo, dentro o fuera de las funciones, y que además se consideren sobresalientes.

"AL MÉRITO SOCIAL".- Consistente en un diploma que se entregará a los elementos que se distingan particularmente en la presentación de sus servicios a favor de la comunidad y que mejore la imagen de la Corporación.

ARTÍCULO 33.- Para el otorgamiento de reconocimientos o condecoraciones la Comisión emitirá una opinión motivada en el estudio de los antecedentes de cada elemento, a fin de realizar las propuestas pertinentes al C. Presidente Municipal.

ARTÍCULO 34.- La entrega de los reconocimientos y condecoraciones se sujetará al protocolo y las formalidades que se determinen por el C. Presidente Municipal.

ARTÍCULO 35.- El otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones podrá efectuarse en vida o con posterioridad al fallecimiento del galardonado, , en este último supuesto se entregara al cónyuge supérstite, los padres, los hijos o los hermanos del finado, siguiendo ese orden.

ARTÍCULO 36.- Los particulares, instituciones públicas o privadas podrán entregar reconocimientos a los elementos de la Secretaría, previa opinión de la Comisión y dictamen del C. Presidente Municipal.

ARTÍCULO 37.- De todo reconocimiento o condecoración se agregará una copia al expediente personal del elemento.

CAPITULO OCTAVO DE LAS REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 38.- El presente Reglamento podrá ser modificado, reformado o adicionado por el R. Ayuntamiento, con el fin de preservar su Autoridad Institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad guadalupense, para tal efecto deberá realizarse una consulta pública ya sea a través de Internet o de un diario de mayor circulación en el Municipio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de este Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo remita para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Primarios, como sigue:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo Lic. José Juan Guajardo Martínez, celebre convenio de colaboración y coordinación para la implementación del programa de ahorro de energía eléctrica en alumbrado público con el Gobierno del Estado, respecto de 12,000-doce mil luminarias que serán sustituidas para ahorro de energía.

SEGUNDO.- Que en el convenio a que se hace referencia en punto anterior, se determine que el financiamiento que aporte el Estado al Municipio será de \$17,000,997.00 (Diez y siete millones novecientos noventa y siete pesos 00/100 M. N.), se garantice con los fondos descentralizados y se pague mensualmente con los ahorros que se obtengan de la implementación del programa de ahorro de energía eléctrica, los cuales en ningún caso serán superiores al ahorro obtenido, conforme al presupuesto que elabore el Estado.

TERCERO.- Que el Municipio otorgará al Estado el acceso a la información sobre las características del sistema de alumbrado público, a fin de que realice los estudios y diagnósticos y determinar las acciones correspondientes.

CUARTO.- Que en el convenio de colaboración y coordinación objeto de este acuerdo se precise conforme a los estudios y diagnósticos que haga el Estado el ahorro que se obtendrá de la aplicación del programa de ahorro de energía eléctrica en alumbrado público.

QUINTO.- La vigencia del convenio será hasta que el Municipio haya cubierto en su totalidad el financiamiento del Estado, y no deberá exceder el periodo constitucional de la Administración Estatal.

Remítase a la C. Presidenta Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba la realización de la EXPO FERIA GUADALUPE 2007 y las actividades propias de las misma, programadas del 26 de abril al 10 de junio de 2007, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León ubicada en la Avenida Juárez No. 940 cruz con Av. Exposición en la Colonia Hacienda del municipio de Cd. Guadalupe.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17, 23, y demás aplicables Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe y en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 34, y demás aplicables del Reglamento de Espectáculos de CD. Guadalupe, se aprueban los permisos únicos de carácter temporal de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y con ubicación en los locales interiores de la EXPO FERIA GUADALUPE 2007 de los siguientes giros:

| LOCAL Y COMERCIANTE | GIRO CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS | DENOMINACIÓN |
|--|---|----------------------------------|
| José de la Luz Luna Terrones 1-4 y 7-10 | Restaurant | La Fogata |
| Carlos Báez Salgado | Restaurant | Restaurant Ganadero El Real |
| Oficinas Generales Nave del 11 al 18 | Restaurant | Restaurant (Nave del Restaurant) |
| Francisca Terrones Contreras 19-22, y 27-30 | Restaurant | Los Faroles |
| Luís Antonio Bustos Cortez 1 al 36, 41 al 4 | Restaurant | El Taco Barato |
| José Luís Ramos Morales Nave Restaurant | Restaurant | Antojitos Mexicanos |
| Víctor García Reyes Nave | Restaurant | Restaurant el No. 1 |
| Lic. Raúl Cesar Omaña Romero Nave | Restaurant | Restaurant |
| Jorge Rosas Ibarra | Restaurant y Variedad | Show Rosas |
| Naves | Restaurant y Variedad | El Wateke |
| | | |

| Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma ,S.A. de C.V. | Restaurant y Variedad | Jardín Cerveza Carta Blanca |
|--|---|---|
| | Restaurant, Variedad ,Palenque y Centro de | Centro de Espectáculos de Feria El Palenque; y |
| Promociones Care , S.A. de C. V. | Espectáculos de Feria (sin autorización de peleas de Gallos y sujeto a la autorización federal y estatal, según lo establece el artículo 3 Fracción VIII y articulo 75 del Reglamento | Centro de Espectáculos de Feria El Moroco |
| | de la Ley de Juegos y Sorteos). | |

En la inteligencia de que el permiso es única y exclusivamente por el período de duración de la Expo Feria Guadalupe 2007, y que deberá acatarse el horario establecido en el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su artículo 23, y lo preescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol. Así mismo el pago de los permisos respectivos se cuantificara proporcionalmente de acuerdo al período y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Por cuanto hace a la celebración de carreras de caballos en escenarios temporales, juegos y sorteos o cualesquier otra actividad comprendida en la determinación de Espectáculos de Feria, según lo establecido el articulo 3 Fracción VIII y 75 del Reglamento de la Ley Federal de juegos y sorteos, el parecer y autorización afirmativa del municipio se sujeta en sentido estricto, a solo sí y a condición de que, se cumpla por parte de los organizadores y participantes de la EXPO FERIA GUADALUPE 2007, con recabar todos y cada uno de los permisos de las instancias de gobierno correspondientes y acaten los establecido en todos y cada uno de los ordenamientos legales de carácter federal y estatal y municipal aplicables.

Apercíbase a los organizadores del evento y actividades autorizadas de que deberá acatarse así mismo el cumplimiento las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil y medidas de emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2007.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial, así como en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor, 2 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa; así como 1 abstención de la C. Regidora Ing. María Magdalena Ayala Rincón, en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Primarios, como sigue:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 52 fracción IV incisos h), k) y l), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 4 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L., se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que ordene la publicación de la Convocatoria consistente en la Concesión para

la substitución de postes de alumbrado público que presentan un estado de deterioro y afectan la imagen urbana, por postes con mamparas para publicidad en el Servicio Público de Alumbrado instalado en las Avenidas principales del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO: Asimismo, una vez adjudicada la concesión al concesionado, se procederá a la elaboración del Contrato respectivo, debiendo contener las obligaciones, causas de rescisión y los beneficios que otorgará la concesión al Municipio, así como contemplar todo los alcances legales que implique la elaboración del mismo.

ACUERDO No. 11

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 4 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, las excusas presentadas por la Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal y el Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, para abstenerse de conocer del asunto en mención, por estar fundado en derecho las excusas presentadas.

ACUERDO No. 12

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 4 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, remitir las denuncias presentadas en contra de los Ciudadanos Secretarios y Directores de las Administraciones Municipales 2003-2006 y 2006-2009 al Órgano competente; asimismo la integración y la designación de los Regidores Luis Gutiérrez Beteta, Dr. Jesús René Tijerina Cantú, Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, Pedro Bernal Rodríguez y el Prfor. David Gerardo Velasco Sánchez, como integrantes de esta Comisión Especial que estudiará, analizará y propondrá un dictamen al Ayuntamiento para resolver las referidas denuncias presentadas por la empresa COBISA, en contra de los Ciudadanos Presidentes Municipales y Síndicos Segundos de las administraciones Municipales tanto 2003-2006 como 2006-2009

ACUERDO No. 13

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos llevar a cabo la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo en la fecha programada, modificando la hora convocada de las 11 horas a las 9 horas.

Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del año 2007

ACTA No. 16

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos del día veintiocho de Marzo del Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 15 celebrada el día 14 de Marzo del 2007, así como el contenido de la misma.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, lo siguiente:

"El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., con fundamento en el artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba la celebración de Acuerdo de Hermanamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos con la Ciudad de Edimburg, Texas, Estados Unidos de América, y autoriza a la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar para que en nombre y representación del R. Ayuntamiento de este municipio formalice dicho Acuerdo, con el C. Joe Ochoa, Mayor de la ciudad de Edimburg, Texas, Estados Unidos de América, a fin de promover la cooperación y el intercambio social, cultural, económico y político, compartir experiencias que beneficien a nuestras comunidades y desarrollar proyectos de manera conjunta.

Remítase a La C. Presidenta Municipal a fin de que instruya al C. Secretario del R. Ayuntamiento, envíe el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal".

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio como sigue:

PRIMERO: Con fundamento en el articulo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aprueba y autoriza otorgar bajo la figura de COMODATO al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), en representación del propio Instituto y de la Fundación Santos y de la Garza Evia IBP, representado por el C. Ing. Eliseo Vázquez Orozco, una porción de terreno con una superficie de 5,786.18 metros cuadrados en un área propiedad municipal que se describe como terreno amparado bajo el expediente catastral 47-124-001, y con la superficie total de 22,885.77 metros cuadrados e inscritos bajo el numero 491, Volumen 105, Libro 105, Sección Propiedad, de fecha 01 de Noviembre del año 1996, porción solicitada y resultante que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 78.47 y colinda con la calle Mezquital del Oro Al Sur mide 78.70 y colinda con la calle Estado de Zacatecas Al Poniente mide 73.04 y colinda con la calle Tepetongo Al Oriente mide 73.26 y colinda con Plantel Educativo

SEGUNDO.- Consecuentemente, se aprueba la celebración del contrato del comodato correspondiente entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipial Lic. María Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el C. Ing. Eliseo Vázquez Orozco, Vicerrector de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información en representación del Instituto Tecnológico de y Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y de la Fundación Santos y de la Garza Evia IBP.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 40- cuarenta años y el cuál iniciará a partir de la firma del instrumento jurídico correspondiente.

CUARTO: Que la porción de terreno que se otorga en comodato conforme a lo establecido en el presente dictamen, se destinará a la construcción de un edificio que albergará el **CENTRO DE ATENCIÓN GERIÁTRICA**.

QUINTO: Se les concede un término de 1-un año para la Construcción de dicho edificio, de lo contrario y si en ese tiempo no es realizada la obra, se tendrá por revocado este acuerdo y el municipio tomará nuevamente posesión del área otorgada, de igual manera si el área es utilizada para fines distintos para lo que fue otorgada.

SEXTO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la designación de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por el período constitucional de este trienio, que estaría sujeta a que alguna persona por causa de fuerza mayor se tendría que retirar o si incumple con este mandato, podría ser removido.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, la designación de los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, N.L. en los términos siguientes.

COMO PRESIDENTE: AL

PROF. FRANCISCO ARREDONDO CANO

COMO VOCAL (REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN): AL

DR. RAMIRO RAMÍREZ

COMO VOCAL (REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO REYES): AL

LIC. ERNESTO ALONSO MAYORGA MARTÍNEZ

COMO VOCAL (PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA): EL DE LA VOZ

REGIDOR LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

COMO VOCAL (PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS): A LA

REGIDORA MARÍA MAGDALENA AYALA RINCÓN

COMO VOCAL (PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS): AL

REGIDOR PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ

COMO VOCAL (ELEMENTO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO JUBILADO): A

JORGE CASTILLO PÉREZ

COMO SECRETARIO (REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA) AL LIC. EDUARDO GARCÍA VARGAS

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C., para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe, con venta de cerveza, en horario de 2:00 p.m. a 06:00 p.m., de lo solicitado por la Asociación se aprueban las siguientes fechas, 15-quince de abril, 17-diez y siete de junio y 15-quince de julio de 2007-dos mil siete, en el horario solicitado, en virtud de ceñirse a lo establecido, en el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su artículo 23 fracción XI, y a lo preescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse bebidas sólo en vaso de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables, así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada, en el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal y Federal.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario, para su publicación en la Gaceta Municipal.

.



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

Internet: www.guadalupe.gob.mx e-mail: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx telefonos: 80 30 60 15 y 20